



No.061-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE CATORCE (14) Y DOCE (12) TONELADAS, MARCA CLIMATEWORX INTERNATIONAL, INSTALADAS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042 actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento, según Resolución No.203-4/2021 del 29 de abril de 2021; Institución que posee el RTN No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra el señor **JOSE LUIS BUESO QUAN**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1970-02060, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R. L. (SIS)**, sociedad con Registro Tributario Nacional No.08019002283324, constituida mediante Instrumento Público No.13, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC el 9 de abril de 2002, ante los oficios del Notario Christian Tomás Castro Alonzo e inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, bajo el asiento número 30 del tomo 506; debidamente facultado para firmar este tipo de documentos, según consta en el Testimonio en referencia y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente "**MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE CATORCE (14) Y DOCE (12) TONELADAS, MARCA CLIMATEWORX INTERNATIONAL, INSTALADAS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.**" la cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), suscribieron un contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión de catorce (14) y doce (12) toneladas, marca Climateworx International, instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años comprendido del 7 de marzo de 2020 al 6 de marzo de 2022, el cual se formalizó mediante el documento No.005-2020.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



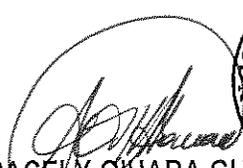
## CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.203-4/2021 del 29 de abril de 2021, ambas partes declaran que han convenido en modificar el numeral 3.2 de la Cláusula Cuarta del Contrato No.005-2020, en el sentido de que la prestación del servicio se realizará en el horario establecido siempre y cuando no existan restricciones a la libre circulación emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); caso contrario, se supeditarán a las medidas impuestas por dicha Secretaría, no obstante, en caso de ocurrir fallas, imprevistos o contingencias después del horario permitido para circular, "EL CONTRATISTA", bajo su responsabilidad, deberá prestar asistencia remota al personal de "EL BANCO", manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo alguno para "EL BANCO".

## CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

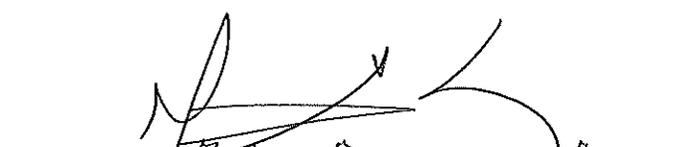
Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el trece (13) de enero de dos mil veinte (2020) del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARACELY O'HARA GUILLEN  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
"EL BANCO"

  
JOSÉ LUIS BUESO QUAN  
"EL CONTRATISTA"  
SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD  
ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R.L.

  
OSKAR RIVAS NAJJAR  
TESTIGO

  
MELVIN CONRADO ZUNIGA SALAZAR  
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*